

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 008 -2002-PD/OSITRAN

Lima, 01 de julio de 2002

VISTO :

El informe N° 03-2002-2-4732/OAI-OSITRAN denominado “División Técnica de Infraestructura Vial (actual Gerencia de Supervisión)” emitido por el Órgano de Control Interno de la institución

CONSIDERANDO :

Que, el acápite B, Alcance, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que dicha Directiva es de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control

Que, el literal c) del artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Legislativo N° 26162, establece que están sujetos al Sistema Nacional de Control los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y las instituciones y personas de derecho público.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN - como organismo público descentralizado con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, que el artículo 2° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, adscribe al OSITRAN a la Presidencia del Consejo de Ministros, manteniendo las autonomías anteriormente enunciadas.

Que, el acápite C., Responsabilidad, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar el cumplimiento de la mencionada Directiva, por lo tanto, de disponer las acciones necesarias para la superación de las observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el inciso a) del numeral 1. del acápite G., Disposiciones Específicas, del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la Contraloría General, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato N° 4 “Acciones adoptadas por el Titular”.

Que, el artículo 52° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, establece que el titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-2002-PCM se designa al Sr. Alejandro Chang Chiang como Presidente del Consejo Directivo

Que, el artículo 54° del Reglamento General de OSITRAN, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el informe N° 03-2002-2-4732/OAI-OSITRAN “División Técnica de Infraestructura Vial (actual Gerencia de Supervisión)” formulado por el Órgano de Control Interno del OSITRAN;

RESUELVE :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 03-2002-2-4732/OAI-OSITRAN, “División Técnica de Infraestructura Vial (actual Gerencia de Supervisión)”, emitido por la Oficina de Auditoría Interna de la entidad.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, adjuntando el formato N° 4, “Acciones Adoptadas por el Titular”, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, remitiendo copia de ambos documentos al Órgano de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente